

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de mayo de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 273-2020-R.- CALLAO, 25 DE MAYO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 103-2020-D-FIIS (Expediente N° 01085081) recibido el 06 de febrero de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 028-2020-CF-FIIS sobre la encargatura de la Dirección de la Unidad de Investigación de dicha Facultad al docente Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, con Resolución N° 785-2019-R del 07 de agosto de 2019, resuelve en el numeral 2 "ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2019";

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 028-2020-CF-FIIS de fecha 31 de enero de 2020, por la cual en el numeral 1° encarga al docente principal a tiempo completo Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA, para el periodo 28 de enero de 2020 al 14 de febrero de 2020;

Que, obra en autos el Oficio N° 264-2020-VRI de fecha 27 de febrero de 2020, por el cual la Vicerrectora de Investigación informa a la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, que el docente Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA a la fecha si cuenta con proyecto de investigación en ejecución y vigente; aprobado por Resolución N° 763-2019-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 252-2020-OAJ recibido el 09 de marzo de 2020, informa que evaluados los Informes Técnicos respectivos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Art. 62 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, y al Art. 59 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 280-2017-CU del 14 de setiembre de 2017 y considerando que el docente Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA es docente nombrado principal a tiempo completo, tiene el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, el Grado de Maestro en Sistemas y Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistema, por lo que procedería su designación en la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, con eficacia anticipada, desde el 28 de enero de 2020 al 14 de febrero de 2020;



Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Informe N° 097-2020-URBS-ORH/UNAC y Oficio N° 253-2020-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 13 de febrero de 2020; al Oficio N° 264-2020-VRI del Vicerrectorado de Investigación de fecha 27 de febrero de 2020; de conformidad al Informe Legal N° 252-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 09 de marzo de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo, **Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA**, como **Director de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 28 de enero de 2020, al 14 de febrero del 2020.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Jáuregui Villafuerte
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DA, EP, UI, ORRHH, UE, UR, OAJ,
cc. DIGA, OCI, ORAA, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.